

		DETERMINANTES AMBIENTALES (DA) PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO		 		DA-MT-79
FICHA TÉCNICA						
1. ASPECTOS GENERALES DE LA DETERMINANTE AMBIENTAL						
EJE TEMÁTICO		DENSIDADES DE OCUPACION EN SUELO RURAL				
CATEGORÍA		DESARROLLO RESTRINGIDO				
Subcategoría		Densidades máximas de suburbanización				
DENOMINACIÓN		DEFINICIÓN			VALORACIÓN SERVICIO ECOSISTÉMICO	
Densidades de suburbanización		La densidad de vivienda por hectárea es una medida que sirve para establecer la capacidad de un territorio para sustentar las personas que habitan o puedan habitar en él. En esta medida y en cumplimiento de las disposiciones establecidas la densidad de ocupación se ordena jerárquicamente de mayor a menor, entendiendo que las mayores densidades se presentan en suelo suburbano, disminuyendo progresivamente en parcelaciones para vivienda campestre y siendo menor en suelo rural.			N/A	
Marco Normativo General		Ley 99 de 1993, Artículo 31 Funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales, literal 31 relacionado con las densidades máximas a las que se sujetarán los propietarios de vivienda en áreas suburbanas. Ley 388 de 1997, Artículo 34 Suelo Suburbano. Decreto 1077 de 2015, artículos 2.2.2.2.1 referente al ordenamiento del suelo rural, 2.2.2.2.1.2 donde se describen las categorías del suelo rural, 2.2.2.2.1 del ordenamiento básico para el desarrollo sostenible del suelo rural suburbano y 2.2.2.2.2 referente a los corredores viales suburbanos.				
Acto Administrativo de creación		Resolución de adopción de las Determinantes Ambientales.				
Principios		De acuerdo con el estudio elaborado por Corponariño en el año 2010 "Modelo de Ordenamiento Rural – Zona Andina del Departamento de Nariño" Dentro de la jerarquización de los municipios de la zona Andina del departamento de Nariño y de acuerdo con la información objeto de análisis, se obtuvo: □ Región centro: La densidad de ocupación en territorio suburbano, su rango está entre 1,56 y 2,0 viviendas por hectárea, con un promedio de 1,84 viviendas por hectárea. Con respecto a la densidad de viviendas en suelo de parcelación - DORpvc (Viviendas/Ha - Vivienda Campestre), en esta zona el promedio es de 1,28 viviendas por hectárea, cuyo rango oscila entre 1,08 y 1,79 viviendas por hectárea. □ En la región fronteriza y Exprovincia de Obando: La densidad de ocupación del suelo suburbano oscila entre 1,90 y 2,35 viviendas por hectárea. El promedio para esta región es de 2,09 viviendas por hectárea. El DORpvc (Viviendas/Ha - Vivienda Campestre), en promedio es de 1,41 viviendas por hectárea y el rango está comprendido entre 1,10 y 1,86 viviendas por hectárea. □ En la región occidental Andina: La densidad de ocupación del suelo suburbano, está comprendida entre el rango 1,48 y 2,32 viviendas por hectárea, que en promedio corresponde a 1,93 viviendas por hectárea. El DORpvc (Viviendas/Ha - Vivienda Campestre), está en promedio en 1,43 viviendas por hectárea y comprende un rango de 1,02 y 2,17 viviendas por hectárea. □ En la región norte La densidad de ocupación del suelo suburbano está entre 1,52 y 2,15 viviendas por hectárea, que en promedio representan el 2,02 viviendas por hectárea. Como particularidad se tiene que en el municipio de San José de Albán, el número de viviendas por hectárea es de 3,70, debido a que la cantidad actual de viviendas por hectárea es medianamente alto con relación a la extensión de su territorio. El DORpvc (Viviendas/Ha - Vivienda Campestre), es en promedio de 1,54 viviendas por hectárea y su rango oscila entre 1,21 y 2,05 viviendas por hectárea. En el municipio de San José de Albán, el comportamiento en suelo de parcelación está en relación al área de su territorio y corresponde a 3,32 viviendas por hectárea.				
2. ALCANCE Y APLICACIÓN DE LA DETERMINANTE AMBIENTAL						
ITEM		CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN				
Competencia de creación, administración y manejo		ARTÍCULO 2.2.2.2.1 Ordenamiento básico para el desarrollo sostenible del suelo rural suburbano. Para el ordenamiento del suelo rural suburbano, el distrito o municipio deberá incluir en la adopción, revisión y/o modificación del plan de ordenamiento territorial lo siguiente: 1. Determinación del umbral máximo de suburbanización. Los municipios y distritos deberán determinar el umbral máximo de suburbanización, teniendo en cuenta el carácter de desarrollo de baja ocupación y baja densidad del suelo suburbano, las posibilidades de suministro de agua potable y saneamiento básico y las normas de conservación y protección del medio ambiente. En todo caso, en el proceso de formulación, revisión y/o modificación de los planes de ordenamiento territorial, las Corporaciones Autónomas Regionales o de Desarrollo Sostenible, de acuerdo con las características ambientales del territorio, podrán establecer las condiciones para que los municipios adopten un umbral más restrictivo y definirán las densidades máximas a las que se sujetará el desarrollo de los suelos suburbanos. La definición del umbral máximo de suburbanización constituye norma urbanística de carácter estructural y en ningún caso, salvo en el de la revisión de largo plazo del plan de ordenamiento, será objeto de modificación.				
Directrices de Manejo		N/A				

3. APOORTE DE LA DETERMINANTE FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO				
DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN			
Adaptación al cambio climático	Las actividades Suburbanas son las que más se vincula y que son más vulnerable al cambio climático, las actividades que en estas áreas se desarrollan, son responsables de la emisión de GEI; a través de la determinante se busca limitar la subdivisión del suelo rural y conservar sus características productivas y de protección.			
4. ORIENTACIONES PARA LA INCORPORACIÓN DE LA DETERMINANTE AMBIENTAL EN EL POT				
En el suelo rural la densidad máxima permitida es de una vivienda por Unidad Agrícola Familiar – UAF, teniendo en cuenta las extensiones definidas en la normatividad vigente. A continuación se registran las proyecciones que en promedio se manejan en cada uno de los municipios de la región Andina del departamento de Nariño.				
Municipio	Tipo de Categoría	Parcelación Vivienda Campesina (Viviendas/Ha)	DOR sub (Viviendas/Ha)	Densidad Máxima Rural - UAF (1 Vivienda cada número hectáreas)
San José de Albán	R	2,01	2,55	5 - 6
Aldana	R	2,01	3,09	3 - 4
Ancuya	R	2,01	2,90	5 - 6
Berruecos	R	2,01	2,77	6 - 7
Belén	R	2,01	2,57	5 - 6
Buesaco	R	2,23	3,50	6 - 7
Colón Génova	R	2,01	2,57	6 - 7
Consacá	R	2,34	2,99	6-7
Contadero	R	2,01	3,12	3 - 4
Córdoba	R	2,01	3,65	3 - 4
Cuaspud	R	2,01	2,83	3 - 4
Cumbal	R	2,01	3,91	6 - 7
Cumbitara	R	2,01	3,62	5 - 6
Chachagui	R	2,72	4,92	5 - 6
El Peñol	R	2,01	2,92	5 - 6
El Rosario	R	2,01	3,09	6 - 7
El Tablón Gómez	R	2,72	3,95	5 - 6
El Tambo	R	2,46	4,01	6 - 7
Funes	R	2,72	4,36	3 - 4
Guachucal	R	2,23	3,22	3 - 4
Gualtarilla	R	2,12	2,79	5 - 6
Gualmatán	R	2,23	2,95	3 - 4
Iles	R	2,46	3,51	3-4
Imués	R	2,46	3,12	3 - 4
Ipiales	CP	2,34	4,18	-
Ipiales	R	2,72	4,78	3 - 4
La Cruz	R	2,01	2,88	5 - 6
La Florida	R	2,01	2,66	3 - 4
La Llanada	R	2,01	2,55	4 - 5
La Unión	CP	2,23	2,88	-
La Unión	R	2,72	4,14	4 - 5
Leiva	R	2,01	3,28	4 - 5

<i>Linares</i>	<i>R</i>	2,23	2,81	4 - 5
<i>Los Andes Sotomayor</i>	<i>R</i>	2,01	2,90	4 - 5
<i>Mallama Piedrancha</i>	<i>R</i>	2,23	3,92	4 - 5
<i>Nariño</i>	<i>R</i>	2,01	2,89	3 - 4
<i>Ospina</i>	<i>R</i>	2,01	2,55	3 - 4
<i>Pasto</i>	<i>CP</i>	2,46	3,09	-
<i>Pasto</i>	<i>R</i>	2,72	4,79	3 - 4
<i>Policarpa</i>	<i>R</i>	2,01	2,92	6 - 7
<i>Potosí</i>	<i>R</i>	2,23	3,67	3 - 4
<i>Providencia</i>	<i>R</i>	2,01	2,12	4 - 5
<i>Puerres</i>	<i>R</i>	2,01	3,03	3 - 4
<i>Pupiales</i>	<i>R</i>	2,46	3,51	3 - 4
<i>Ricaurte</i>	<i>R</i>	2,01	3,75	4 - 5
<i>Samaniego</i>	<i>R</i>	2,72	3,98	4 - 5
<i>Sandoná</i>	<i>R</i>	2,72	3,62	4 - 5
<i>San Bernardo</i>	<i>R</i>	2,01	2,40	6 - 7
<i>San Lorenzo</i>	<i>R</i>	2,01	2,92	5 - 6
<i>San Pablo</i>	<i>R</i>	2,23	2,84	4 - 5
<i>San Pedro Cartago</i>	<i>R</i>	2,01	2,40	4 - 5
<i>Santacruz de Guachavés</i>	<i>R</i>	2,01	3,20	5 - 6
<i>Sapuyes</i>	<i>R</i>	2,01	2,90	3 - 4
<i>Taminango</i>	<i>R</i>	2,72	3,92	6 - 7
<i>Tangua</i>	<i>R</i>	2,46	3,61	3 - 4
<i>Túquerres</i>	<i>CP</i>	2,46	2,73	-
<i>Túquerres</i>	<i>R</i>	2,72	3,69	3 - 4
<i>Yacuanquer</i>	<i>R</i>	2,01	3,00	3 - 4

R= Rural CP= Centro poblado

BIBLIOGRAFIA

Fuentes de información	Url